



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

184

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 3 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Ejecutivo No 2019-0955.**

1. Teniendo en cuenta que la audiencia programada por auto del 21 de mayo de 2021 (fl. 100) no se pudo practicar por solicitud expresa de la representante legal de la demandante –única reconocida como tal en el proceso- quien gozaba de incapacidad médica debidamente certificada para la época de la referida vista pública, se dispone reprogramarla para el día **4 de agosto 2021, a las 9:15 a.m.**

2. Indíquese a los extremos procesales que deben proceder en los términos del auto del 21 de mayo pasado, y memórese que la audiencia será adelantada en forma virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

3. De otro lado, se requiere a la parte demandante (representante legal y su apoderado), para que, el día de la diligencia, acrediten su representación legal vigente.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ AVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.  
La presente providencia se notifica mediante anotación  
en el Estado No. \_\_\_\_\_  
Hoy 3 JUL 2021  
El Secretario. \_\_\_\_\_

HÉCTOR TORRES TORRES.